

otros fieles. Aparece la cuestión de los diferentes vínculos: promesas, votos... así como su duración y renovación. También se expone lo relativo a la admisión: requisitos, condiciones, procedimiento y competencia. Además, se trata de la formación, como requisito para la admisión y como compromiso que asume el Instituto al asociar a un miembro. Por ello se contempla lo relativo al fin de la formación, sus contenidos, los medios y las personas responsables de la formación de los miembros asociados. El tema de la salida del Instituto queda también recogido en este capítulo.

Finalmente, el capítulo cuarto abarca todo lo relativo a la búsqueda de la perfección evangélica según el espíritu del Instituto y a la participación en su misión. La autora estructura un primer apartado destacando las diferentes espiritualidades –o distintos acentos– que definen el espíritu de los Institutos: trinitaria, cristocéntrica, mariana, sacerdotal, familiar y de servicio. En lo que se refiere a la misión, se dan también diversos ámbitos en los que los Institutos centran su actividad apostólica en virtud de su carisma: la familia, como espacio y camino de evangelización; al servicio de la evangelización a la luz de la propia espiritualidad; en el mundo del sufrimiento; al servicio de los jóvenes y de la catequesis; la colaboración con el ministerio ordenado; el testimonio de la caridad; y los medios de comunicación como lugar y camino de evangelización.

La autora dedica un último apartado a la vida de comunión, destacando los tres ámbitos en que los miembros asociados pueden vivir la llamada a la comunión: la comunión eclesial, la comunión con los miembros del Instituto, a nivel espiritual y de formación, y, en algunos Institutos, la participación en la estructura de gobierno, que normalmente tiene lugar en las asambleas generales y en sus consejos, para tratar las cuestiones relativas a los miembros asociados. Además, viene reflejado cómo, en los distintos estatutos y constituciones, los miembros asociados cooperan con sus bienes temporales a las necesidades del Instituto.

El tema de los miembros asociados a los Institutos Seculares es ciertamente actual, pues se está dando un significativo desarrollo de esta forma de miembros no sólo en los Institutos Seculares sino también en los Institutos religiosos. Además, el can. 725 regula la cuestión de los miembros asociados a los Institutos Seculares, y abre perspectivas que por analogía podrían aplicarse a otros institutos de vida consagrada. De hecho, parece que la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica ya lo está aplicando en la aprobación de nuevas formas de vida consagrada, para definir el modo de pertenencia de los miembros casados en estas nuevas realidades eclesiales.

María ARETIO

José Carlos MARTÍN DE LA HOZ y Ricardo QUINTANA BESCÓS, *Causas de canonización y milagros*, Desclée de Brouwer, Bilbao 2009, 169 pp.

Se trata de un manual actualizado acerca de un tema de reflexión habitual en la experiencia religiosa católica a la hora de delimitar el ámbito específico de una posi-

ble intervención sobrenatural inexplicable para la ciencia, como la que se exige para la declaración de un milagro o para la culminación de un proceso de canonización. En

efecto, en ambos casos se trata de un tipo de acontecimientos extraordinarios que a su vez deben generar un posterior reconocimiento de esa posible intervención milagrosa, o del consiguiente modelo de santidad de vida, por parte del resto de la comunidad católica. A este respecto, la declaración de un milagro dentro de un proceso de canonización pone a prueba el grado de legitimidad atribuido en cada caso a la autoridad competente a la hora de cumplir este tipo de cometidos, como el que habitualmente se otorga al Romano Pontífice. En cualquier caso se trata un signo de identidad de la conciencia cristiana que debe valorarse en el marco de otros rasgos esenciales de la experiencia religiosa dentro del catolicismo, a saber: el carácter comunitario de este tipo de reconocimientos en orden a promover el afán de santidad entre todos los fieles cristianos, el carácter público de este tipo de declaraciones por encima del posible sentido privado que anteriormente pudieran tener este tipo de devociones, la certeza religiosa con que se debe asentir a este tipo de reconocimientos en la medida en que están avalados por la propia infalibilidad pontificia en materia de fe y costumbres.

Para abordar esta temática tan amplia la monografía se divide en seis capítulos: 1) *¿Qué es santidad?*, donde se resalta la dimensión pública del don gratuito de la santidad en el cristianismo, dada la peculiar función apostólica, comunitaria y eclesial que inevitablemente este tipo de dones espirituales están llamados a desempeñar; 2) *¿Cuál fue la historia de la santidad?*, examina las diversas manifestaciones de la santidad en el cristianismo primitivo, con un análisis especial de los mártires y del papel desempeñado a lo largo de las sucesivas épocas históricas en las diversas espiritualidades; 3) *¿Por qué la Iglesia reclama un milagro para las beatificaciones y canonizaciones?*, analiza el papel de los milagros entre las diversas manifestaciones de fama de santi-

dad en el cristianismo primitivo, con la exigencia posterior de someter este tipo de reconocimientos públicos a un proceso ulterior de canonización efectivamente regulado por el Derecho canónico, con un análisis muy pormenorizado de la génesis de este tipo de procesos desde el Siglo XIII al XVII, con las posteriores instrucciones legislativas de Benedicto XIV y, finalmente, el código de 1917; 4) *¿Qué exige la Iglesia para aprobar un milagro?*, analiza la legislación actual para el reconocimiento de un milagro, los requisitos que se exigen, con un análisis pormenorizado de la terminología médica al respecto, especialmente en el caso de producirse una curación presuntamente milagrosa; 5) *¿Qué dice la ciencia sobre los milagros?*, analiza el carácter polémico que a veces han tenido las relaciones entre la ciencia y la Iglesia, y en concreto las relaciones entre la ciencia y el milagro, poniendo de manifiesto cómo el milagro es uno de los casos donde se manifiestan los límites de la certeza científica, por tratarse de sucesos extraordinarios que escapan totalmente a la justificación científica ordinaria; 6) *¿Qué son las gracias y favores?*, analiza el fenómeno del reconocimiento de la fama de santidad de una persona por parte de los fieles cristianos, en virtud de varios presupuestos: la comunión de los santos, el ejemplo de vida dado en unas circunstancias concretas compartidas con el resto de la comunidad, su posible papel como intercesores a la hora de impetrar un favor de parte de Dios.

En definitiva, se trata de un manual que puede ser del máximo interés para quien quiera ponerse al día en una cuestión de gran actualidad, dado el gran número de santos y milagros que se han reconocido en los últimos 25 años, posiblemente más que en todas las épocas anteriores de la historia de la Iglesia. Pero por encima de este criterio meramente cuantitativo está la realidad eclesial del carácter comunitario y compartido que el afán de santidad

tiene en el cristianismo, siendo éste un buen ejemplo del cómo el catolicismo concibe la transmisión de la vida cristiana mediante la emulación de unos modelos de

santidad públicamente reconocidos, con las consiguientes consecuencias prácticas de reconversión en la propia vida.

Carlos ORTIZ DE LANDÁZURI

Luis MARTÍNEZ FERRER, *Decretos del concilio tercero provincial mexicano (1585): edición histórico crítica y estudio preliminar*, El Colegio de Michoacán – Universidad Pontificia de la Santa Cruz, 2 volúmenes, Zamora (Michoacán) 2009.

1. Los últimos decenios están viendo florecer los estudios de las fuentes del derecho canónico originadas en la América Española. Su importancia y especificidad han hecho que empiece a hablarse, con indudable propiedad, de un «derecho canónico indiano», fruto de la labor evangelizadora y de la peculiar *plantatio Ecclesiae* llevada a cabo en las entonces llamadas Indias Occidentales.

Este «derecho indiano» se contiene en buena parte en los concilios allí celebrados, entre los que destaca, para el virreinato de la Nueva España, el III Concilio de México de 1585. Bajo la presidencia del arzobispo Pedro Moya de Contreras, se reunieron los prelados de Guatemala, Michoacán, Tlaxcala, Yucatán, Guadalajara y Oaxaca. Sus decisiones fueron ley en México y otras partes de Centroamérica hasta finales del s. XIX. Además de los decretos, los Padres conciliares elaboraron dos catecismos, un directorio para confesores y penitentes, un ritual y las constituciones para el cabildo metropolitano. Se trata de un Concilio de gran importancia también para la correcta comprensión del fenómeno de la recepción de Trento en América. Este Concilio, como por otra parte es frecuente en tantas fuentes canónicas, tiene una historia complicada en cuanto se refiere a su redacción, promulgación y difusión. Una idea

de su complejidad la da el que, habiéndose celebrado en 1585, sólo haya sido publicado oficialmente en 1622, fecha de su *editio princeps*. Entre medias se sucedieron diversas vicisitudes que se explican a la luz de las diversas instancias que debían tomar parte en su versión definitiva: junto a los Padres sinodales, las instituciones propias de la Corona (Consejo de Indias) y la Curia romana (Congregación para la interpretación del Concilio).

Una historia de tal complejidad hacía necesaria una edición crítica de estos decretos con una adecuada contextualización histórica de su *iter* de elaboración. Por ello, la publicación de esta obra supone un gran avance en nuestros conocimientos sobre uno de los concilios más importantes de la América Española.

2. En el campo de los estudios sobre la historia de los concilios mexicanos, el profesor Luis Martínez Ferrer es reconocido como una autoridad desde hace años. En la actualidad es profesor de Historia de la Iglesia Moderna en la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad de la Santa Cruz (Roma). Martínez Ferrer se ha formado como historiador y teólogo bajo la dirección de Pedro Borges y Josep Ignasi Saranyana, ambos reconocidos maestros en el campo que nos ocupa. El Autor lleva también años trabajando en estrecha rela-